

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 13 MAYO 1996

VISTO el Expediente N° 2065/96 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita declarar de Interés
Provincial la actividad del Museo Marítimo de Ushuaia, dado la
labor que viene desarrollando en la sociedad fueguina.

Que mediante Nota Informe N° 187/96 el Director de
Cultura solicita se declare al mismo de Interés Provincial.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la
Provincia, mediante Dictamen A.L.P. N° 0697/96 indicando que
dicha declaración reconoce la labor prestada por un ente privado
hacia la comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el
presente acto administrativo en virtud de lo normado en el Ar-
tículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Provincial la actividad del
Museo Marítimo de Ushuaia, dado la labor que viene desarrollando
en la sociedad fueguina, tal lo expuesto en el exordio.

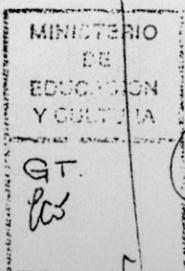
ARTICULO 2º.- La declaración dispuesta en el presente no generará
gastos para el Tesoro Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provin-
cia y archívese.-

860/96

DECRETO N°

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



OMAR V. FERMA DEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

Es copia fiel del original

JUAN CARLO ARRIBIDO
Director Técnico y de Despacho